



Comisión Estatal del Agua



RESOLUCIÓN QUE SE FORMULA EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 13 FRACCIÓN I DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO, Y ARTÍCULO 8 FRACCIÓN V INCISO A) DEL MANUAL DE POLÍTICAS Y LINEAMIENTOS PARA LAS ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES DE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO, PARA CONTRATAR BAJO LA MODALIDAD DE ADJUDICACIÓN DIRECTA LOS TRABAJOS CONSISTENTES EN: "ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE ACERO INOXIDABLE PARA MANTENIMIENTO DE AEREADORES SOLARES EN LA LAGUNA DE ZAPOTLÁN, JALISCO."

I. ANTECEDENTES Y RAZONES QUE JUSTIFICAN LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO:

En virtud de los Juegos Panamericanos 2011, se instalaron en la laguna de Zapotlán, Jalisco, 20 Aereadores solares (Solar Bee), para el incremento de la circulación de agua logrando grandes beneficios, previendo y mejorando la calidad de la laguna de Zapotlán, saneando y controlando los olores en las áreas tratadas, acompañado de los beneficios como lo es el aclaramiento de la misma, calidad y mejor biodiversidad de la vida acuática, entre otros, con el objeto de que fuera uno de los mejores escenarios en los Juegos Panamericanos, unidades que como único distribuidor autorizado en la República Mexicana por el fabricante de la marca Solar bee, Inc., suministró el proveedor MAKISUR S.A. DE C.V.

Aunado a lo anterior, y con el objeto de mantener en buen estado los aereadores solares antes citados es indispensable la adquisición de un KIT DE BUJE DE ACERO INOXIDABLE, así como, trampas para aves con las siguientes especificaciones:

20 Kit de Buje de acero inoxidable 316.
09 Trampas para aves.

De acuerdo a lo anterior, y en atención al oficio DOP-177/2012, signado por el Director de Operación PTAR'S de este Organismo Ing. Manuel Osés Pérez, dirigido a Dirección General, y con fundamento en lo establecido en el artículo 13 fracción I de la Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Gobierno del Estado de Jalisco, y 8 fracción V, inciso a) del Manual de Políticas y Lineamientos para las Adquisiciones y Enajenaciones de la Comisión Estatal del Agua de Jalisco, se determina llevar a cabo el procedimiento de adjudicación directa respecto a la adquisición de los equipos anteriormente mencionados a la empresa MAKISUR SA DE CV., así mismo, el poder contar con las refacciones originales y la infraestructura necesaria para ofrecer a sus clientes asistencia y servicio de máxima calidad, además de contar con información referente al mantenimiento y seguridad que se contiene dentro de los manuales correspondientes o bien poder consultar de manera electrónica dicha información, complementándose así poder garantizar de forma eficiente las mejores condiciones para el Estado, en apego a lo dispuesto por el artículo 19 fracción III inciso b) primer y último párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Gobierno del Estado.



Comisión Estatal del Agua



II. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS

El plazo de ejecución para los trabajos consistentes en: **"ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE ACERO INOXIDABLE PARA MANTENIMIENTO DE AEREADORES SOLARES EN LA LAGUNA DE ZAPOTLÁN, JALISCO."** En un tiempo de entrega de 15 (quince) días hábiles.

III. IMPORTE DE LOS TRABAJOS

Una vez evaluados y conciliados el precio de las actividades a realizar, el importe de los equipos motivo de la presente resolución es de **\$53,946.16 (cincuenta y tres mil novecientos cuarenta y seis pesos, 16/100, Moneda Nacional)**, e Impuesto al Valor Agregado IVA, correspondiendo **\$8,631.39 (ocho mil seiscientos treinta y un pesos, 39/100, Moneda Nacional)**, siendo el importe total de los trabajos la cantidad de **\$62,577.55 (sesenta y dos mil quinientos setenta y siete pesos, 55/100, Moneda Nacional) IVA incluido.**

IV. ORIGEN DE LOS RECURSOS

Para cubrir las erogaciones que se derivan de los trabajos objeto de la presente resolución se cuenta con recursos del programa Juegos Panamericanos 2011, número de cuenta [REDACTED] con afectación a la partida número 6132.

V. FUNDAMENTACIÓN

Por lo que en apego a lo establecido en los artículos 13 fracción I de la Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Estado de Jalisco, y artículo 8 fracción V inciso a) del Manual de Políticas y Lineamientos para las Adquisiciones y Enajenaciones de la Comisión Estatal del Agua de Jalisco, que a la letra dice:

ARTÍCULO 13 FRACCIÓN I, DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES DEL ESTADO DE JALISCO.

"Las adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios por adjudicación directa, podrán efectuarse en los siguientes casos:

1.- Cuando resulte imposible la celebración de concursos debido a que no existan suficientes proveedores o se requiera de un bien con características o patente propia, previa justificación por parte de quien lo solicite."

ARTÍCULO 8 FRACCIÓN V, INCISO A) DEL MANUAL DE POLÍTICAS Y LINEAMIENTOS PARA LAS ADQUISICIONES DE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO.

"Las adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios por adjudicación directa, podrán efectuarse en los siguientes casos.



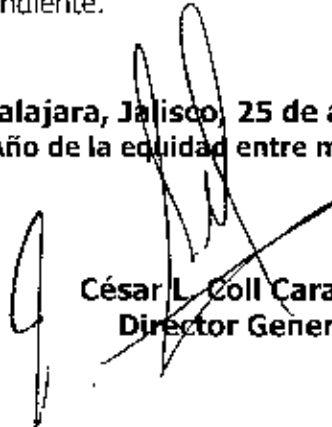
a).- Quando resulte imposible la celebración de concursos debido a que no existan suficientes proveedores o se requiera de un bien con características o patente propia, previa justificación por parte de quien lo solicite.

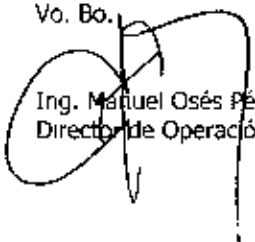
VI. CONCLUSIONES

1.- Que la Comisión Estatal del Agua de Jalisco celebrará el contrato para la ejecución de los trabajos denominados: **"ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE ACERO INOXIDABLE PARA MANTENIMIENTO DE AERADORES SOLARES EN LA LAGUNA DE ZAPOTLÁN, JALISCO."**, con la empresa denominada MAKISUR S.A. DE C.V., de acuerdo a los motivos y fundamentos antes señalados.

2.- Notifíquese a la empresa denominada MAKISUR S.A. DE C.V., a través de su representante legal, para que acuda a las oficinas de la Comisión Estatal del Agua de Jalisco, ubicadas en la avenida Francia No. 1726, colonia Moderna, Guadalajara, Jalisco, con la finalidad de que formalice el contrato correspondiente.

Guadalajara, Jalisco, 25 de agosto de 2012.
"2012, Año de la equidad entre mujeres y hombres"


César L. Coll Carabias
Director General

Vo. Bo.

Ing. Manuel Osés Pérez
Director de Operación PTAR S.

